

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales-vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

Copiamos de la *Gaceta* las siguientes disposiciones oficiales sobre las cuales llamamos la atención de nuestros lectores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 1.º

Esco. Sr.: Con esta fecha digo á los gobernadores de provincias lo que sigue: «El gobierno ha sabido con vivo disgusto que por no haberse comprendido bien é interpretado exactamente, á pesar de su precision y claridad, las disposiciones que abraza la real orden circular de 26 de julio último sobre disolucion y reorganizacion de ayuntamientos y diputaciones provinciales, se ha procedido en determinadas provincias de una manera poco conforme al espíritu de conciliacion y tolerancia que recomienda aquella soberana disposicion. En unas partes, segun los datos recibidos en este ministerio, se han restablecido las corporaciones populares que cesaron á consecuencia de los acontecimientos ocurridos en julio de 1854, como si en la presente situacion fuese á continuar la politica que dejó de prevalecer entonces, y como si el recuerdo de ciertas fechas y de los sucesos deplorables que simbolizan no contrariara abiertamente las miras expansivas que se propone realizar el actual gabinete.

En otras partes han sido destituidos exclusivamente los alcaldes, dando así un caracter restringido y aun odioso de personalidad á una providencia que en la mente del gobierno debió ser tan solo inspirada por imparciales y elevadas consideraciones de orden público. Y por último no han faltado poblaciones en las cuales, infringiéndose la letra y violentándose las tendencias de la circular mencionada, se ha dado la preferencia á personas de un mismo y marcado color politico para reemplazar á las corporaciones disueltas. En vista de estos hechos, y con el fin de rectificar oportunamente los errores que han dado lugar á ellos, S. M. la reina se ha servido ordenar, y el gobierno encarga estrechamente á V. S. el fiel y pronto cumplimiento de las siguientes disposiciones.

1.º Queda desde luego sin efecto, donde se haya verificado la reposicion de los ayuntamientos y diputaciones provinciales que cesaron á consecuencia de los acontecimientos ocurridos en julio de 1854. Para sustituir á estos cuerpos, las autoridades civiles y militares procederán, de acuerdo y sin levantar mano, al nombramiento de personas comprendidas en la regla tercera de la real orden circular de 26 de julio último.

2.º En las municipalidades donde, á pesar de no haber sido disueltas, haya sido separado el alcalde, volverá este inmediatamente al ejercicio de sus funciones sin perjuicio de las facultades que las disposiciones primera y segunda de dicha real orden confieren á las autoridades militares y civiles.

3.º Los gobiernos de provincia y los capitanes ó comandantes generales, respectivamente, procederán de consuno á reorganizar, al tenor de las condiciones establecidas en la circular de 26 de julio, aquellos ayuntamientos y diputaciones que, nombrados por dichas autoridades para

reemplazar á los disueltos, no formen un cuerpo ajustado á las prescripciones de la regla tercera de la real orden repetidamente citada.

Considero inútil añadir á V. S. que estando el gobierno firmemente resuelto á devolver su quebrantada energia al principio de autoridad, y á no permitir que sea impunemente vulnerado, velará por el rigoso y perseverante cumplimiento de cuantas providencias adopte, y reprimirá con mano severa é inflexible todas las tentativas encaminadas á que reincida el pais en el estado de confusion y desconcierto de que acaba de salir por fortuna. Dentro del pensamiento politico que se propone realizar el gobierno *coben todas las opiniones compatibles con el sistema de instituciones monárquico constitucionales que nos rige. Y asi como el gobierno rechaza toda mancomunidad con situaciones que tiempo há desaparecieron, tampoco puede permitir que al amparo de su moderacion y tolerancia prevalezcan de nuevo aquellas influencias que han comprometido recientemente la causa del orden, de la sociedad y de la libertad.*

Los que estimulados por móviles que seguramente no conducen al bien general sueñan en restauraciones, no de principios, sino de intereses egoistas, tan funestas como absurdas, deben contar, cualquiera que sea el tema de la bandera que tremolen, con que el gobierno está irrevocablemente decidido á frustrar todo género de maquinaciones dirigidas á convertir la gestion de los negocios públicos en la representacion ó apoderamiento de cualquiera de las parcialidades que se agiten en el campo de la politica.

Restablecidas que sean las condiciones normales de la nueva situacion inaugurada el 14 de julio último, verá gustoso el gobierno, y hasta auxiliará con la lealtad de sus convicciones profundas y arraigadas, el libre movimiento y desarrollo de los partidos, siempre que no traspasen la esfera destinada al legitimo ejercicio de su fecunda actividad; pero mientras pese sobre él la inmensa responsabilidad que las circunstancias le han impuesto; mientras la conservacion y el afianzamiento de los elementos sociales dependan del uso que haga de las atribuciones extraordinarias que los acontecimientos le han conferido; mientras no llegue el dia en que pueda devolver íntegro y salvo el sagrado depósito que se ha confiado á su custodia, cometeria un yerro imperdonable, y mas que un yerro, un crimen, sí, reduciéndose á una inamovilidad desastrosa, *abdicara en manos de las facciones el poder que debe ejercitar para enfrenarlas; y si de esta manera diera margen á que la potestad discrecional y salvadora de que hoy se halla investido, se subrogara la siniestra y arbitraria energia de las fuerzas disolventes y anárquicas que la sociedad rechaza de su seno.*

De real orden acordada en Consejo de ministros lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

De la propia real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva ponerlo en el de las autoridades militares.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1856.—Antonio de los Rios Rosas.—Señor ministro de la Guerra.

La circular de 26 de julio último, á que se refiere la anterior, es como sigue:

El señor ministro de la Gobernacion di-

ce con esta fecha al de la Guerra lo siguiente:—En los movimientos insurreccionales de que desgraciadamente han sido teatro varias capitales de provincia y pueblos importantes de la Península, ha visto con sorpresa dolorosa el gobierno, que han tomado una parte mas ó menos directa y ostensible, ya erigiéndose en juntas llamadas de gobierno, ya como instigadoras y cooperadoras encubiertas de la rebelion, las corporaciones provinciales y municipales respectivas, bastardeando de este modo la índole del honroso y pacífico encargo que les está confiado, y perpetrando además uno de los escesos que con mayor severidad castigan las leyes.

Decidido el gobierno á emplear todos los medios inherentes á las tutelares atribuciones de que se halla investido, con el fin de que desaparezcan las causas, por remotas que sean, que pueden contribuir á la prolongacion ó reproduccion de los desórdenes sociales y políticos ocurridos en algunos puntos de la monarquia, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los capitanes y comandantes generales, en uso de las facultades extraordinarias que les competen por el estado de sitio en que han sido declaradas la Península é islas adyacentes, procederán, de acuerdo con el gobernador de provincia respectivo, á disolver las diputaciones provinciales y ayuntamientos de las capitales y pueblos que hayan negado su obediencia al gobierno de S. M.

2.º Siempre que lo reclamen razones imperiosas de orden público, podrán adoptar igual providencia, previo el acuerdo exigido por la disposicion anterior respecto de las diputaciones y ayuntamientos de aquellas capitales y pueblos en que la tranquilidad no haya sufrido alteracion sensible.

3.º Las autoridades militares y civiles á quienes se refieren las dos anteriores prescripciones, reorganizarán desde luego las corporaciones que hubiesen estimado conveniente disolver; y siguiendo el ejemplo y el espíritu del gobierno supremo y capitán general de Castilla la Nueva, al llevar á efecto idéntica medida respecto á la diputacion provincial y ayuntamiento de Madrid, las reemplazarán con personas conocidas por su arraigo, probidad y amor al orden, sin consideracion á su color politico, «si bien procurando que los nombramientos que realicen no den por resultado la preponderancia de ningun partido politico en el seno de las nuevas corporaciones.»

De real orden, acordada en Consejo de ministros, lo comunico á V. E. para su conocimiento y el de las autoridades militares.

De la propia real orden comunicada por dicho señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de julio de 1856.—El subsecretario, Antonio Gil de Zárate.»

Insertamos el siguiente ceremonial para la celebracion de las capitulaciones matrimoniales, desposorios y velaciones de SS. AA. la señora infanta doña Amalia Felipa Pilar de Borbon, con el príncipe Guillermo Jorge Luis Adalberto de Baviera aprobado por S. M. la Reina.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Esta solemne ceremonia se celebrará en la Cámara de S. M. la Reina, colocando á la derecha de los sillones de

SS. MM. otros tres destinados á S. A. R. la Serma. señora princesa de Asturias y SS. AA. Doña Amalia y doña Cristina; y á la izquierda otros dos sillones para SS. AA. RR. el señor infante don Francisco de Paula y el príncipe Adalberto.

Formando ángulo con las sillas de la derecha se pondrán dos mesas pequeñas, una con tapete y escribanía de lujo, y otra también cubierta con recado de escribir y banqueta rasa.

Amueblada en esta forma la régia estancia, en ella se encontrarán en el dia y hora que S. M. se sirva designar los ministros, cuerpo diplomático extranjero y sus señoras, grande de España, jefes de palacio, damas de la Reina, comandante general de alabarderos, cardenal arzobispo de Toledo, arzobispo y obispos residentes en Madrid, caballeros del toison de oro, capitanes generales del ejército y armada, los que hayan sido embajadores, presidentes del Tribunal Supremo de Justicia, del de Guerra y Marina, del contencioso administrativo y decaño del de las Ordenes, capitán general de Castilla la Nueva, gobernador civil y vicario eclesiástico de Madrid, introductor de embajadores, gentiles hombres del interior, ayudantes del rey, y secretario de cámara de S. M.

En la antecámara se colocarán los directores generales de las armas é intendente general militar, mayordomos de cámara, jefes de alabarderos, gobernador militar, regente de la audiencia, alcalde primero constitucional, pro-capellán mayor interino, caballeros de campo y gentiles-hombres de casa y boca. Los individuos que por las etiquetas de palacio tengan derecho personal de entrada en la real cámara, en ella la ceremonia, aun cuando por razon de clases y destinos su colocacion se fija en la antecámara.

El cuerpo de alabarderos con su música cubrirá la escalera y mesetas.

Reunidas las referidas personas y clases en la forma que se colocan cuando S. M. recibe besamanos general, y segun lo permite la capacidad de la real cámara, saldrán á ella SS. MM. con S. A. R. la princesa de Asturias y SS. AA. doña Amalia y doña Cristina.

La Reina nuestra Señora se servirá dar su orden para que dos comisiones, compuestas cada una de dos grandes de España, dos mayordomos de semana y dos gentiles-hombres de casa y boca, se dirijan al palacio de San Juan y á la morada del príncipe Adalberto en busca de SS. AA. RR.

Cada una de estas comisiones saldrá del palacio real en tres carruajes, el uno de todo lujo que ocuparán los dos grandes de España, colocándose al vidrio; el otro de menos gala para los mayordomos de semana colocándose al testero, y los gentiles hombres de casa y boca al vidrio; y un tercer coche de respeto con la correspondiente servidumbre.

Dos caballeros de campo se anticiparán á la salida de las comisiones, dirigiéndose á cada habitacion de los citados señores infante y príncipe para acompañarle cuando vengán á palacio.

En las respectivas moradas de SS. AA. reales se hallarán también anticipadamente las correspondientes escoltas de caballería para acompañar á los príncipes con dos batidores y los honores debidos á su clase.

Cuando lleguen SS. AA. RR. serán anunciados á S. M. por el secretario de cámara y real estampilla diciendo: Señora: el infante don Francisco de Paula y señora el príncipe Guillermo Adalberto de Baviera.

Ocupadas las sillas, y hallándose presente los testigos (que lo serán el presidente del Consejo de ministros, el ministro de Estado, el de Hacienda, el de la Gobernación, el de Fomento, el de Marina, el cardenal arzobispo de Toledo y el mayordomo mayor de S. M., nombrados por órdenes que ha de expedir el ministro de Gracia y Justicia), se situarán dichos testigos detrás de las mesas colocadas en el lado derecho de la cámara; y el ministro de Gracia y Justicia, como notario mayor de los reinos, obtenida la venia de S. M. leerá la escritura de capitulaciones materiales.

Concluida la lectura, dos jefes de cuarto pondrán delante de SS. MM. la mesa primera para que se dignen firmar dicha escritura, presentándose esta al ministro de Gracia y Justicia, y sirviendo el tintero y pluma el secretario de cámara y real estampilla.

En seguida se recogerán del mismo modo las firmas del príncipe Adalberto, señora infanta doña Amalia y señor infante don Francisco de Paula, y últimamente el notario mayor de los reinos, colocado en la banqueta y mesa segunda, firmará dicha escritura, autorizando tres copias y poniéndolas en manos del mayordomo mayor de S. M., del secretario de cámara de S. A. R. el infante don Francisco de Paula, y del mayordomo ó jefe superior que acompañe al príncipe Adalberto.

Después, y cuando se retiren SS. MM. lo verificarán el señor infante Francisco y el príncipe Adalberto con las mismas comitivas que les hayan acompañado á su venida. También se retirarán los testigos asistentes, quedando concluido el acto.

Dichos. Este segundo acto se verificará después de las capitulaciones y antes de los desposorios, siendo paramente privado, é instituyéndose las correspondientes diligencias por el procapellan mayor interino de S. M. (en razon de encontrarse ausente el M. R. patriarca de las Indias, á quien propiamente corresponde autorizar dichas actuaciones), y en ellas intervendrá como notario el secretario de la real capilla y vicariato general castrense. El vice-gerente del M. R. patriarca de las Indias y el secretario pasarán en el día y hora que se designe á tomar la venia de SS. MM., y obtenida esta se personarán en la habitación de cada uno de los augustos contrayentes, estendiendo las referidas diligencias y uniendo á las mismas los documentos que S. A. R. el príncipe Adalberto se sirva entregar para legitimidad de este segundo acto.

Desposorios. En la noche y hora que S. M. la Reina se digne señalar, se celebrarán los desposorios en la cámara de S. M. el Rey, hallándose adornada de antemano con los sillones necesarios para las personas reales, y con un oratorio ó altar portátil de lujo, para que el emmentísimo señor, cardenal arzobispo de Toledo, por delegación del M. R. patriarca de las Indias, pueda desposar á los augustos príncipes.

Serán invitadas para concurrir al acto, y tendrán entrada en dicha cámara, las mismas personas y clases que se espresan en el ceremonial de las capitulaciones matrimoniales, y además los capellanes de honor y eclesiásticos que hayan de servir al prelado; á la antecámara concurrirán los mismos que hubiesen asistido al primer acto; y en la escalera y mesetas se hallarán igualmente la música y cuerpo de Alabarderos.

SS. MM. se dignarán pasar con SS. AA. reales desde la cámara de S. M. la reina nuestra señora por el salón del trono á la de S. M. el Rey, y darán la orden para que dos comisiones compuestas como las nombradas para el día de las capitulaciones, se dirijan con igual etiqueta á buscar al Sermo. señor infante don Francisco de Paula y el príncipe Adalberto. Al anun-

ciarse la llegada del príncipe se dignará S. M. el Rey salir al encuentro hasta la saleta de la habitación de S. M. la Reina, y desde allí, atravesando por el salón del trono, se dirigirán al de la ceremonia.

Entretanto el prelado, capellanes de honor y eclesiásticos asistentes se vestirán los sagrados ornamentos, y cuando S. M. el Rey acompañando al príncipe hayan tomado asiento, se colocará el Eumo. cardenal y clero delante del altar, para desposar segun dispone la santa madre iglesia y santo concilio de Trento á los augustos príncipes, teniendo cada contrayente á su lado á SS. MM. como padrinos. Próximas estarán las demás personas reales, y tambien inmediatos los testigos, que lo serán de este acto el presidente del consejo de ministros, el de Estado, el de Fomento, el de Hacienda, el de la Gobernación, el de Gracia y Justicia, el de Marina, el marqués de Miraflores, don Juan Alfonso de Albuquerque, obispo dimisionario de Avila, don Mauricio Carlos de Onís, y los que sean designados por S. A. R. el príncipe Adalberto.

Tambien se colocará cerca del altar don Antonio Cassou y Clavería, cura de palacio, para que pueda después estender la correspondiente partida de casamiento á cuyo efecto por la secretaria de cámara de S. M. se le pasará la correspondiente nota instructiva.

Los demas asistentes tomarán los puestos que les correspondan por su clase, segun se observa en los besamanos generales, y lo permita la capacidad y distribución de la real cámara.

Concluida la ceremonia de los desposorios, y dada una pequeña tregua para las demostraciones de mútuas enhorabuenas de las personas reales, se retirarán SS. MM. y AA. RR., bien sea á las habitaciones interiores de S. M. el rey ó á las de S. M. la reina, atravesando por entre los concurrentes á lo largo de los salones de etiqueta del real palacio.

Velaciones. Este acto se declara de capilla pública, que se celebrará en la real capilla el día siguiente de los desposorios.

Dicha capital se hallará dispuesta con los bancos, tribunas y distribución que representa el croquis adjunto á estos ceremoniales.

Asistirán las personas clases que concurrirán á toda capilla pública, encontrándose aquellas en las reales habitaciones á la hora que se haya designado por S. M., y además concurrirán á la capilla como convidados ó espectadores los que se inviten, y á quienes se destinan las tribunas que indica el mismo croquis.

La galeria del real palacio, se hallará colgada, alfombrada, y cubierta por el real cuerpo de alabarderos.

Al cuarto de S. M. la reina se dirigirán anticipadamente las demas personas reales, y entre ellas los augustos desposados; y saldrán todos juntos en direccion á la capilla, precediéndoles dos ugiere de la saleta y un mayordomo de semana, para avisar al clero y convidados la llegada de SS. MM.

La comitiva se compondrá de los gentiles-hombres de casa y boca, mayordomos de semana, grandes cubiertos, SS. MM. y SS. AA. RR., siguiendo los jefes de palacio, damas de la reina, comandante general de alabarderos, plana mayor del cuerpo, musica, etc.

Al llegar SS. MM. y AA. RR. á la capilla principiarán las velaciones y misa segun el ritual y ceremonial eclesiástico.

Concluida la funcion religiosa se retirarán SS. MM. y AA. RR. con la misma comitiva que les hubiere acompañado á la capilla, y al llegar el cortejo á las reales habitaciones, se despedirá de las personas reales y terminará la ceremonia.

Para el mejor orden de toda ella y demas que anteriormente se describe, se encargará á comisiones de mayordomos de semana la observancia de lo dispuesto, dándoles copia de estos ceremoniales.

Tales son los que en concepto del mayordomo mayor de V. M. podrán observarse en el próximo enlace de SS. AA.

reales la serenísima infanta doña Amalia y príncipe Adalberto de Baviera.

V. M. se dignará aprobar este proyecto, ó acordará como siempre lo mas acertado.

Palacio 1.º de agosto de 1856.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El duque de Bailen.—Está aprobado y rubricado de la real mano.

De Las Novedades.

Los que muestran un empeño decidido en que rijan de nuevo las leyes de 1845, recuerden las palabras pronunciadas en la Asamblea por un hombre del partido moderado que no podia menos de condenar la tiranía de dichas leyes. Los periódicos moderados que hoy se llaman á sí mismos conservadores, como para indicar sin duda que se acercan algo á los individuos de esta fraccion tan combatida en tiempo del moderantismo puro, debieron tener presente que los hombres de la fraccion conservadora rechazaban dichas leyes, y no empeñarse en defenderlas y conducirnos de nuevo á aquella tiránica centralizacion, que aunque se consiga plantearla, ha dar motivo á la misma oposicion de otra época, á las mismas luchas, y á que se repitan los disturbios que todos debemos tener un interés en evitar, para dar á este pobre país la paz y el sosiego de que tanto necesita.

No es el medio de conseguirlo el volver constantemente la vista atrás y pedir un día y otro que rijan aquellas leyes que son el absolutismo enmascarado.

Atengámonos al juicio de los mismos hombres del partido moderado.

Decia así el señor Cánovas del Castillo en la sesion del 14 de diciembre de 1854:

«Al encontrarnos con que esas leyes estaban en oposicion con el principio de libertad preciso era que deseáramos que ellas desaparecieran y fuesen reemplazadas por otras. Si creísteis, señores diputados, que al hacer yo un recuerdo de mi vida periodística no trataba de traer nada personal al debate, ahora veis cómo importaba á mi propósito. Lo hacia por una razon importante; lo hacia para decir que durante seis años yo he combatido especialmente las leyes de 1845 á nombre del partido moderado: lo hacia para decir y probar si fuese necesario, que la opinion de una gran parte del partido moderado, con aquellas leyes (que eran solo una máquina de ganar elecciones) se hacia imposible todo ejercicio de libertad; era imposible la libertad popular y la libertad parlamentaria; era imposible el bien que anhelaba el país.

«He dicho que la oposicion de una parte del partido moderado estaba fundada en esto. ¿Y cómo podia ser de otra manera? Pues qué, ¿no habiamos visto ahogada nuestra voz en los comicios electorales? Pues qué, ¿no se nos cerraba enteramente la tribuna, al propio tiempo que se nos limitaba el derecho de hablar por medio de la prensa periódica? ¿No habiamos sido las primeras victimas de aquella absurda centralizacion que resumia todos los derechos y ahogaba en sus brazos el principio de libertad? Y siendo nosotros las primeras victimas, siendo los primeros en padecer tamaños males, ¿cómo era posible, señores diputados, que defendiéramos semejante centralizacion y las leyes en que principalmente se fundaba? ¿Y como al mismo tiempo que clamábamos contra aquel gobierno corruptor, no habiamos de clamar contra la legislacion que era el instrumento de la corrupcion, y la causa inmediata del triste estado en que nos encontramos? Combatimos, digo, señores, combatimos creyendo que era preciso, que era inexcusable una reforma radical en las leyes administrativas que ahora se echan de menos.

Y yo tengo la conviccion, señores, de que si el partido moderado hubiera subido al poder por los medios ordinarios y legales, una de las primeras cosas que hubiera hecho hubiera sido destruir la legislacion de 1845.

«Lo hubiera hecho el partido moderado de la manera que era posible hacer otras cosas que después se han hecho, repito, á hallar abierto para mas autorizadas fracciones el camino gal. Pero ese camino estaba siempre cerrado, y así, de oposicion en oposicion llegamos á la última votacion del Senado y por último..... llegamos á la revolucion.»

Estas eran las notables palabras de diputado que tanto contribuyó al movimiento de junio. ¿Puede justificarse una manera mas clara y terminante necesidad en que se encontraban hombres de la revolucion de julio destruir aquellas leyes?

Si los hombres del partido moderado quieren una prueba mas de lo malo de su sistema y del ningun derecho que pretenden volver al mando cuando está vivo el recuerdo de su funesta administracion, apelaremos á un discurso señor Ros de Olano, por mas que vuelvan los ojos á este hombre político como á una de sus esperanzas.

Decia así:

«Señores diputados de las Cortes Constituyentes: yo soy el que en días anteriores dije en una reunion de hombres pertenecientes al partido de que procedo que no sé de dónde vengo, que sé adónde voy; y que no miro de dónde vengo que miro adónde voy; y voy con mis ojos adelante, y aunque los volviera atrás no encontraria el camino adonde voy.»

«Sabeis por qué, señores diputados? Porque el polvo de la soberbia de los hombres del partido moderado del último tercio de los once años no me le dejaría ver, ¿Sabeis por qué, señores diputados de las Cortes Constituyentes? Porque la nube de la revolucion descargó sus rayos sobre mi camino; porque el torrente de la revolucion pasó sobre mi camino, y está borrado. Nuevo punto de partida; la revolucion de junio y julio.» (Muestras de aprobacion.)

«Separábame, señores, de muchos años acá de lo que se llama partido moderado, separábame una cosa esencial. Previéndose este partido de saber hacer gobierno, no lo ha sabido hacer. Sabia hacer mando; no sabia hacer gobierno. No creaba el principio de autoridad, creaba el principio del terror, (Bien, bien.) El principio de autoridad señores, nace de la ley en ejercicio, de la ley que nace de la justicia, así se constituyen los gobiernos; así se crea el principio de autoridad; así no se resiste; así se da iniciativa; esto es gobernar; esto es propiedad de los gobiernos, no el resistir como aquí se ha hecho.

Gobernar, es dirigir por las leyes y por las leyes basadas en los principios de justicia; esto tengo la esperanza de encontrar en este gobierno, y por esta razon le apoyo.

Esto era lo que con hambre y sed de justicia, que es tanto como hambre y sed de gobierno, buscaba yo en junio. Yo buscaba tambien la libertad. Y aquí voy á responder al señor Nocedal. Decia S. S. si en julio peligraba la libertad. Nosotros se lo hemos preguntado á la nacion entera, y nos ha dicho que sí; no necesitamos ciertamente que nos responda el señor Nocedal. Lo que sí digo es que si estaba tan dispuesto su señoría á ponerse al lado de los defensores de la libertad, y si es verdad que como la nacion ha dicho peligraba la libertad, ¿por qué no estaba al lado de los que luchaban en Vicálvaro? Esto es lo que tengo que responder á su señoría y nada mas.» (Señales de aprobacion.)

Dice la Discucion:

Han sido recogidos El Parlamento, El Leon Español. Lo sentimos vivamente, como La España, nos han señalado muchas veces á las iras de la autoridad, nosotros, consecuentes con nuestra idea de creer inviolable el pensamiento, deploramos que haya llegado hasta ellos la desgracia.

Recog... les decia... vuestra la... periódico... Un pe... en julio... pactos... gen acusa... mostrarse... en que se... ello retan... rando de... traidores... mado tal... Dice L... «No h... gracia; e... túpida de... varias pr... jimos aci... blo de la... la Isabel... con mas... trigo pert... da; aboga... blo, perso... dario, y... cularse el... El pastor... apaleado... dos homb... conocerlo... Los ap... dos en las... Cabet, K... que la eru... da menos... queo, el... los buen... ros á Jo... los bandi... ma raza... meridion... El Le... franca al... labras: «Será... te como... elementos... ¿Será... servir de... julio? ¿Será... los seño... Alvarez n... el modera... O'Donne... Si nos... franqueza... cubre en... pensamie... sus indivi... la cuestio... sublevaci... Tenem... que no v... nuestros... binete, y... en los par... fracciones... su marc... ahora es... cilacion... De La... notable... Lucena... de 1845... Creem... President... esclusivo... El, se... (O'Donne... tion ha... existia o... no vengo... titucion o... juré en... no existia... chos seño... mas, y m... existia de... (Bien, bi... Recue... y tuve el... que de la...

Recogidos los periódicos progresistas, les decía *El Occidente*, ¿y aun declarais vuestra la situación? ¿Qué dirán ahora los periódicos moderados?

Un periódico, hablando de los vencidos en julio último dice, que han firmado pactos con los carlistas. Cuando se dirigen acusaciones de tanta gravedad, deben mostrarse las pruebas, los fundamentos en que se apoyan tales acusaciones, y á ello retamos al periódico aludido, declarando desde ahora, que tendríamos por traidores á la patria á los que hubiesen firmado tales pactos.

Dice *La Epoca*:

«No han concluido todavía, por desgracia, esos actos de vandalismo y de estúpida destrucción de que han sido teatro varias provincias de España en estos últimos aciagos tiempos. En Buendía, pueblo de la Alcarria, distante una hora de la Isabela, ha sido quemada una hacienda con mas de doscientas cargas de mies de trigo perteneciente á D. Eugenio de Rueda, abogado y propietario en dicho pueblo; persona bien quista de todo el vecindario, y que por lo mismo no puede calcularse el motivo de tan bárbaro crimen. El pastor que custodiaba la hacienda fué apaleado, al tiempo de ser incendiada, por dos hombres que huyeron sin que pudiese conocerlos.»

Los apaleadores debian ser muy versados en las obras de San Simon, Fourier, Cabet, Krausse, etc., en las cuales, segun la erudicion reinante, se aconseja nada menos que el incendio, el robo, el saqueo, el apaleamiento; de suerte que estos buenos señores han tenido por maestros á José Maria, Jaime el Barbudo, á los bandidos de Calabria, á esa antiquísima raza de ladrones de las dos penínsulas meridionales, anteriores al socialismo.

El Leon Español hace una oposicion franca al nuevo gobierno. Hé aqui sus palabras:

«Será que existan en el actual gabinete como en el del general Espartero dos elementos diversos, dos políticas distintas?

«Será que la union liberal no pueda servir de base sólida al ministerio de 14 de julio?

«Será que el progresismo templado de los señores Cantero, Bayarri, Collado y Alvarez no haya podido armonizarse con el moderantismo avanzado y progresivo de O'Donnell, Rios Rosas y Pastor Diaz?

Si nos es licito decir nuestra opinion con franqueza, manifestaremos que no se descubre en el actual ministerio unidad de pensamiento político, por mas que todos sus individuos hayan estado conformes en la cuestión vital de combatir y vencer á la sublevacion armada.

Tenemos fundados motivos para creer que no ven del mismo modo el remedio de nuestros males todos los individuos del gabinete, y que las diferencias que advierten en los partidos de que cada una de sus dos fracciones procede, se notan tambien en su marcha política, cuyo carácter hasta ahora es la timidez, la inseguridad y la vacilacion.»

De *La Nacion*, tomamos el siguiente notable documento, en que el conde de Lucena dá por muerta la Constitucion de 1845.

Creemos que es uno mismo aquel vicepresidente del gobierno, el hoy presidente esclusivo del consejo de ministros.

El señor ministro de la GUERRA (O'Donnell): Señores, creo que la cuestión ha versado principalmente sobre si existia ó no la Constitucion de 1845; yo no vengo á atacar ni á defender la Constitucion de 1845; pero desde el dia en que juré en manos de S. M. la reina, para mi no existia la Constitucion de 1845. (Muchos señores diputados: Bien, bien.) Creo mas, y mi posicion es especial, para mi no existia desde el manifesto de Manzanares (Bien, bien.)

Recuerdo que cuando llegué á Madrid y tuve el honor de abrazar al ilustre duque de la Victoria, me indicó el deseo de

que formase parte del gabinete, cosa que yo repugnaba, y no es hipocresía, porque el Congreso ha comprendido que soy muy franco; lo repugnaba porque mis deseos eran no tomar parte en la gobernacion del Estado. Creia mi mision concluida, y deseaba marcharme á mi casa. Cuando me indicó, decía, que queria que formase parte del gabinete, con la franqueza que acostumbro, la única cosa que le dije al duque de la Victoria, que era para mí condicion indispensable la conservacion del trono constitucional de doña Isabel II. Ninguna otra condicion puse; me conformé completamente con el programa del duque de la Victoria, que eran las Cortes constituyentes, con lo cual estuvo conforme S. M., aun antes de que el duque de la Victoria y yo llegásemos á Madrid, en el manifesto que S. M. habia dado y que yo recibí viniendo de Andalucía.

Señores, poco tendré que añadir despues de lo que manifesté ayer sobre esta cuestion, pero como el señor Collado insiste en creer que el ministerio al formarse tomaba por base la Constitucion de 1845, yo me veo en el caso de manifestar al señor Collado que yo no opinaba como su señoría; esa podrá haber sido la opinion del señor Collado, que yo respeto, como la opinion de todos los señores diputados.

Se convocó un solo cuerpo con arreglo á la ley electoral de 1837, salvas algunas modificaciones que se hicieron en ella para asegurar mas la libertad de las elecciones. Esta es la verdad de los hechos; esto lo que ha pasado. Hubo mas; por un decreto se estableció la ley de ayuntamientos de 1823. Yo pregunto al señor Collado: ¿podria creer despues de esto que existia la Constitucion de 1745? He dicho ayer, y repito hoy que ya no vengo aquí á atacar ni defender la Constitucion de 1845; pero que para mi era un hecho indudable y positivo que esa Constitucion no existia desde el programa de Manzanares, ó habia yo de ponerme en completa contradiccion con lo que en él habia dicho. Era pues preciso prepararse á reconocer lo que las Cortes constituyentes en uso de su soberania tuviesen á bien formar.

No solo es cierta la orden del ministro de Hacienda para que semanalmente se despachen en la junta superior de bienes nacionales hasta la cantidad de tres mil expedientes de fincas, ó sean doce mil al mes, sin incluir los censos, sino que se ha expedido otra reservada á las provincias, para que en todas y cada una de las del reino se rematen á razon de cincuenta por dia, lo cual hace; en el total de las que componen la monarquia, una suma de dos mil trescientas cincuenta fincas vendidas todos los dias, ó sea al mes setenta mil y quinientas.

Los hombres de la reaccion tienen la mision de precipitar al pais en un abismo. Nada han aprendido. Pasado el peligro su insolencia es hoy mucho mas asombrosa que en 1854.

Si los gobiernos siguieran sus consejos no transcurrirían muchos años sin que asistiesemos al primer gran cataclismo que presenciara la España moderna, cataclismo provocado por las insensateces de la reaccion que no quiere reconocer conquista alguna.

La desamortizacion es á sus ojos un crimen y un obstáculo para que termine nuestro arreglo con Roma: los gritos de alarma que la prensa reaccionaria lanza con este motivo, tienden á penetrar en elevadas regiones con objeto de escitar la conciencia religiosa y los escrúpulos de las almas piadosas: se trata de la Constitucion, para esos diarios no existe ninguna sino la de 1845; su deseo es de retroceder al 16 de julio de 1854. En este período de dos años la reaccion se ha vuelto insensata y ahora niega la legitimidad de todo lo que ha existido.

La reaccion hace bien. El dia de su desengaño será de una terrible expiacion.

De la *Corona de Aragon* copiamos lo siguiente:

«Tenemos en la actualidad los españoles el privilegio de ocupar casi esclusivamente á la prensa extranjera, los periódicos de Londres. Los de Bruselas, los de todos los paises en que hay libertad de imprenta, mantienen entre sí las mas acaloradas controversias á propósito de nuestros asuntos. Entre algunas verdades que dicen y algunos uicios bastante acertados que forman sobre nuestro estado, intercalan tales novelas é inexactitudes que pasamos ratos deliciosos con su lectura.

«Para muestra de lo que decimos, ponemos á continuacion un artículo lleno de absurdos que tomamos de la *Presse Belge*:

«Si nuestros informes son exactos, dice el citado periódico el partido militar está dispuesto á pasar sin los restos del partido progresista, y aun sin los elementos que el vocabulario político ha designado con el nombre de *polacos*. Tambien parece que desprecia el concurso de Narvaez y la influencia mas dañosa que útil de la reina Cristina.

«La prensa de Londres y Paris se admira de la inaccion del partido militar y todo el mundo se pregunta porqué no obra, ya en un sentido ya en otro; pues bien, para llevar á buen término el proyecto que ha concebido, no debe precipitar los acontecimientos; lo que le importa es estar seguro de antemano de los elementos que está predispuesto á llamar en su apoyo.

«El partido militar no da ningun paso hacia los moderados ni hacia los progresistas; no disuelve las cortes ni reorganiza la milicia; no anula la ley de desamortizacion; en una palabra, está con el arma al brazo como al dia siguiente de la batalla. Tiene para esto motivos de alta política.

«Su plan parece que consiste, una vez asegurado del concurso de los que le han de ayudar, en elaborar una Constitucion, otorgarla en nombre de la reina y coronar esta obra por una fusion absoluta de los intereses y personal de las dos dinastías.

«Promulgada la Constitucion y puesta en ejecucion, la reina Isabel abdicara en favor de la princesa de Asturias; la reina se retiraria á Aranjuez ó al lado de su madre.

«El infante D. Juan partió hace algunos dias y ha ido á Nápoles donde se halla D. Carlos, heredero de la tradicion carlista. El infante don Juan esta encargado de obtener de su hermano una abdicacion á favor de su hijo, pues como se sabe D. Carlos no tiene sucesion. Segun se nos ha dicho esta abdicacion de D. Carlos en favor del hijo de D. Juan seria mas facil de obtener de lo que se cree.

«Verificada la abdicacion de D. Carlos y de Isabel II, se casarian por poderes el hijo del infante D. Juan y la princesa de Asturias, tomando desde luego el esposo de la hija de Isabel II el título de rey de España y de las Indias.

«Todos los principes y princesas de Asturias tendrian facultad de volver á España.

«En este sistema era indispensable una regencia; en lugar de uno de los principes, padre, primo ó tio, cuyas manos serian acaso impotentes para sostener las riendas del gobierno, esta regencia seria confiada por mitad á los generales que acaban de vencer en las últimas luchas y á generales carlistas.

«El consejo de regencia se compondría de cinco miembros bajo la presidencia del general O'Donnell que se reservaria el voto decisivo. Los otros cuatro miembros del consejo de regencia serian:

1.º Los generales Concha y Serrano;

2.º Los generales Cabrera y Elio;

En esta combinacion no se reserva destino alguno al general Narvaez, cuyo carácter altanero y ambicioso es conocido, ni tampoco al duque de la Victoria, cuyo papel ha acabado.»

Escusamos con lo que hemos dicho arriba hacer comentarios sobre ese disparatado documento.

BARCELONA 16 de agosto.
Algodones.—Poca ó ninguna variacion ha experimentado este lanage desde la anterior semana, habiendo continuado en la presente con ventas limitadas al consumo y precios bastante flojos. Algunas pequeñas partidas de Charleston se han enagenado de 18 1/2 á 18 5/8 pesos sencillos.—rs. 276,26 á 278,13—quinta! y otras de Nueva Orleans á 19 pesos—reales 283,73—al contado y á 19 3/8 pesos—rs. 289,33—á plazo que generalmente suele ser de sesenta á noventa dias. Las existencias son bastante crecidas atribuyéndose la cortedad de la demanda á los pocos pedidos que tienen los fabricantes, efecto del mucho contrabando que ha entrado en los últimos tiempos á España.

Azúcares.—Muy animados, consistiendo las principales ventas en dos cargamentos que han entrado últimamente de la Habana, el del bergantín «Barceló, compuesto de unas 750 cajas y el de la polacra «Abelina» de 575 id., clases quebrados y blancos, obteniendo ambos el precio de factura con mas 5 1/2 á 6 duros limpios de flete por caja. Las demás operaciones han sido en partidas pequeñas para el consumo, perdiendo los almacenistas precios elevadísimos en vista de no haber existencias en primeras manos y de las favorables noticias que se reciben de algunos puntos.

Aceites.—Con pocas ventas por no haber sido muchos los arribos. Los precios han subido, siendo probable consigan pronto nuevo aumento, en razon á continuar la demanda en algunos de nuestros centros productores para puertos de Inglaterra. Las existencias son bastante regulares y los precios que rigen por los de Tortosa, son de 31 1/2 á 31 3/4 sueldos—reales 16,60 á 16,74 y 30 3/4 sueldos, reales 16,41—cuartal en la playa por los de Andalucía. Los compradores, lo mismo que los tenedores, están muy animados.

Aguardiente de caña.—Muy sostenido habiéndose vendido una partida, no muy notable, graduacion 19 á 20° en depósito, á pfs. 50, y por otra de igual graduacion se ha rehusado este precio, pretendiéndole mayor. Las existencias siguen regulares en estas graduaciones, siendo nulas en las demás.

Cueros.—Solicitados, precios firmes, tendiendo á subida y existencias bastante cortas: tal es la situacion de este corambre en nuestra plaza. Por unos 3,000 cueros de Honduras, de 18 á 19 libras de peso, segun se calcula, pretendia su dueño pfs. 5 por cada uno, mas no habiendo podido alcanzar este tipo, los ha pasado en almacén. El cargo introducido de Nuevitás, por la polacra «Conocida», compuesto de unos 800 cueros, han sido realizados á 45 libras catalanas—reales 480—quintal, esto es, al mismo precio que pidió el vendedor.—En Tarragona ha sido vendida una partida de Costa firme que se esperaba de Marsella, á 46 libras—reales 490,66—al contado, y los de Buenos-Aires habian conseguido 50 libras—reales 533,33—quintal.

Café.—Sin existencias en depósito y por lo mismo sin operaciones que reclaman mediano interés, pues á haberlas no dudamos alcanzarían el precio de pfs. 15 el quintal.

Harinas.—Los precios han mejorado algo á causa de ser cortas las existencias. Las operaciones han sido en consecuencia limitadas, habiéndose detallado las pocas primeras de Santander que habia á 100, 101 y 102 rs. quintal, y una pequeña partida de segunda del propio punto ha conseguido 98 rs. una partida primera de Alicante fábrica Villagorda del Jucar, con marca F. se ha enagenado á 101 rs. y otra de segunda de la misma fábrica, marca C. á 96 reales. Igualmente se ha colocado alguna otra partida de Alicante á 100 rs. y otra de clase menos buena á 96 rs. quintal, de Zaragoza no hay.

Trigos.—Encalmados, abundando las clases bajas y fuertes. Los candeales de Alicante se han vendido de 94 á 96 rs. cuartera y las jejas del mismo punto de 86 á 88 rs. Los trigos de Mahon se han colocado de 96 á 98.

Los trigos fuertes de procedencia extranjera continuan embarcándose para puertos de Poniente, habiéndose hecho en esta algunas operaciones á 82 rs. y posteriormente á 84 rs.

Dicen de Marsella el 13 que los trigos están muy encalmados en aquella plaza, y que la baja de precios tan deseada no puede tardar atendida las disposiciones de los compradores y el movimiento de descenso que acusan de todos los

mercados del Norte. Los arribos en el citado día consistieron en mas de 30,000 hectólitros.

SANTANDER 11 de agosto.

Azúcar.—Este dulce continúa muy firme y con apariencias de ir sosteniendo por algun tiempo los altos precios que obtuvo hasta el día. Hasta ahora ignoramos se bayan realizado las 348 cajas importadas en la semana por la fragata *Doña Sol*, para lo que serán un inconveniente las pretensiones elevadas de sus recibidores. Hoy se pueden cotizar las diferentes clases de dicho artículo desde 47 y 57 hasta 51 y 61 reales arroba.

Cacao.—Los buenos y superiores de Caracas se hallan encalmados, abundando regularmente en la plaza; sin embargo sus precios se sostienen firmes desde 43 á 45 ps. quintal. Los del Carúpano muy solicitados en razon de su escasez, valiendo de 36 á 39 pesos. Del Criollo ó Cubano se han vendido á la vela unos 200 qq. á 23 3/4.

Café.—Este grano ha continuado en alza de día en día: algunas pequeñas partidas que existían en segundas manos se han comprado por especulación desde 16 1/2 á 17 1/2 pls. quintal, concluyendo la semana por colocarse unos 300 quintales á la vela á 18.

Aguardiente de caña. Las pipas importadas por *Doña Sol* estaban vendidas á la vela antes de la subida de este liquido al precio de 53 pls. pipas, segun se nos ha asegurado. Otras 110 que se esperan próximamente de la cuarentena de Vigo, se han realizado también á la vela, y aunque ignoramos positivamente el precio, creemos debe haber sido al rededor de 63.

Desde el 10 de junio al 13 de julio han salido de la Habana para la costa de Cantabria 5,798 cajas de azúcar, 208 pipas de aguardiente y 200 arrobas de café, distribuidas en los puertos que á continuacion espresamos:

Vigo y Coruña 614 cajas de azúcar, 13 arrobas de café y 75 pipas de aguardiente.

Santander 3,505 cajas de id., 36 arrobas y 12 panes de café y 100 pipas aguardiente.

Bilbao 755 cajas de id. y 20 arrobas de café.

San Sebastian 924 id id. y 10 arrobas de café

TRINIDAD DE CUBA 8 de julio.

Azúcares.—Ninguna operacion se ha hecho en este dulce, á pesar de las lisonjeras noticias llegadas de los Estados-Unidos y Europa sobre precios, porque como veníamos anunciando la zafra ha concluido escasa y el fruto recibido apenas ha bastado para los embarques comprometidos. Asi es que en los buques llegados sin retornos fijos se han despachado todos, unos á flete y otros para el Norte en busca de algodones con que rendir sus viajes en la imposibilidad de conseguir cargamentos de azúcar con alguna comodidad.

Sin embargo de lo temprana que todavía es la estacion, se habla ya de buenas ofertas hechas por azúcares de la próxima zafra, particularmente por los mascobados: pero estos rumores carecen de fundamento y hasta conocer mejor la marcha que puedan seguir los principales mercados de Europa y América es probable y muy prudente que nadie aventure compras, aun cuando puede contarse por seguro que las transacciones romperán á precios tan altos por lo menos como los de la anterior campaña. Hay ligadas algunas zafras para fijar precios más tarde.

Aguardiente de caña y rom.—Ambos espíritus siguen con poca demanda, y sin mayor alteracion en sus precios que pueden fijarse en 32 ps. pipa aguardiente sin casco, y de 45 á 50 cs. galon de rom de 29 á 30 grados.

Café.—Apenas ha tenido variacion porque los consumidores están todavía provisto de sus primeras compras: pero mas tarde, cuando empiece á sentirse alguna escasez los precios tienen que mejorar mucho porque las existencias en Cuba y la Habana son cortas comparativamente y los precios han aumentado recientemente hasta 1 peso en quintal.

Cera.—Muy solicitada. Hay órdenes sin fijar precios para comprar partidas de consideracion, pero ni así pueden cumplimentarse por la escasez que se siente y que durará hasta la nueva casta de diciembre próximo.

Cambios.—Repentinamente y á consecuencia de la noticia llegado á la Habana de esperarse en breve una remesa de 500,000 ps. de los Estados-Unidos en onzas españolas alzaron en términos de haberse hecho ya operaciones sobre Nueva-York á 6 por ciento descuento y no quieren sobre Londres esperando mas ventajas. Es-

paña 2 á 5 p. c. premio segun cantidad.

La polacra «Juanita» salió para Charleston en busca de algodones y hoy quedan en puerto los bergantines «Tomás», «Esperanza» y «Julia.»

CRÓNICA ESTRANGERA.

INGLATERRA.

Desde que lord Palmerston y lord Clarendon han regresado á Londres, se ha notado que el lenguaje de los diarios *The Morning Post* y *The Globe* es un poco más ácre que en los días anteriores.

Hé aquí un artículo del primero que no deja de tener una gran significacion:

«Pocos de nuestros lectores habrán dejado de admirarse al ver la precipitacion con que la Rusia ha empezado á establecer un faro en la isla de las Serpientes. La ocupacion de una isla desierta, á la embocadura del Danubio, no parecia á primera vista de gran importancia.

Con cualquiera otra potencia que no fuese la Rusia, en otras circunstancias distintas que las que actualmente vamos atravesando, no exigiría este paso mas que un cambio ordinario de comunicaciones diplomáticas con la Rusia; pero despues de una gran lucha por la que hemos tenido que reprimir su ambicion, despues de los inmensos gastos que ha tenido que hacer para realizar sus proyectos imposibles, es de la mas alta importancia hacerle saber desde luego todo lo que nosotros no podemos ni queremos permitir que continúe, que estamos prontos y en situacion de sostener los derechos que hemos estipulado en favor de Turquía y la igualdad de la influencia en Oriente que hemos establecido por la alianza occidental.

Seria una locura que, despues de haber reducido al silencio los cañones monstruos de la Rusia, nos durmiésemos á su dulce música.

El público sabrá por lo tanto con satisfaccion que nuestros ultimos despachos llegados de Constantinopla, anuncian que el admirante Houstod-Stewart ha salido con su flota para el mar Negro. Creemos que el lord Lyons le seguirá inmediatamente, y que sostendremos en aquel punto fuerzas suficientes hasta que Rusia haya llenado completamente las condiciones del tratado.

Esta demostracion será sin duda alguna poco agradable á Rusia, pero es el medio mas pronto y el único eficaz para escitar sus sentimientos.

Es un argumento enérgico que ha provocado y que ha merecido por su conducta. Muchas pruebas tenemos ya de que las mas enérgicas palabras no producen efecto ninguno sobre la política tortuosa con que estamos en negociaciones, si su significacion no está apoyada por una demostracion material.

Solo con medios enérgicos para apoyar sus pretensiones, es como Inglaterra y Francia podrán mantener la paz que han dado á la Turquía y además, haciendo nacer en Rusia el convencimiento de que no puede continuar su marcha, ni por la fuerza, ni por el engaño, ni por la destreza, y que estamos al abrigo de su insaciable ambicion.

La muerte de Nicolás y la caída de Sebastopol no han cambiado la naturaleza de sus proyectos, no han hecho mas que atenuar el vigor con que los han seguido hasta ahora. No bien se retiraron las tropas aliadas de Crimea, cuando el fantasma del poder ruso aparece en Kars y sobre la isla de las Serpientes.

El mejor medio, en interés de las dos partes, es hacer comprender nuestra buena fé por la Rusia y la Turquía. Importa que la primera sepa que nosotros queremos la ejecucion completa de las condiciones del tratado.

La conducta observada por la Rusia en Kars, donde ha destruido lo que pertenecía á Turquía, y la revindicacion de su antigua superioridad sobre la Puerta son otras pruebas de su tenacidad en seguir la política que muy recientemente le ha sido tan funesta. Esta es una veleidad cuya impotencia debe hacerse comprender inmediatamente. Es bueno que se convenza de que las potencias protectoras de Turquía se hallan determina-

das á sostenerla seriamente y en todo.

Esta importante leccion evitará para el porvenir una guerra en Europa. Nosotros debemos felicitarnos de tener ahora un gobierno bastante perspicaz para adivinar todo lo que hay de peligroso en los planes que sigue la Rusia, y bastante enérgico para obrar tan pronto como se aperceba de ellos. Engañarse ó dudar acerca de lo que pasa en San Petersburgo seria cosa funesta en estos momentos.

Lo que hoy es necesario en Inglaterra, y por fortuna lo posee, es un gobierno pronto á decidirse y á obrar, y poderoso para hacer comprender que deben ser ejecutadas las condiciones del tratado.

Desagradable debe ser para la Rusia vernos emplear argumentos tales como la vuelta de nuestra flota al mar Negro, pero el viejo espíritu de la política moscovita nos obliga á recurrir á este procedimiento.»

PORTUGAL.

Hé aquí el texto de una de las proclamas que fijaron los alborotadores de Lisboa en las esquinas:

Ciudadanos: orden si quereis un feliz resultado; hay una comision para representar en nombre del pueblo.

Hay un hombre que se ha comprometido por nosotros y que va á trabajar de nuevo. Todos los artesanos se reunen en Belen á las seis de la mañana del día 7. No se trata de una revolucion, sino de representar en nombre del pueblo.

Todos los artesanos estarán divididos segun sus oficios, á fin de que no aparezca individuo alguno con gritos sediciosos. ¡Nuestra causa procede del hambre! ¡Nuestros hijos y familias son victimas! ¡Orden! ¡orden! Cada oficio dará dos hombres, y aquel que diere el grito de revolucion sea cogido y entregado como cabeza de motin. ¡Nada de palos ni hierros! Vamos á representar, y si no se dieran disposiciones, teman, no el Gobierno, sino los monopolizadores. ¡Viva el rey! ¡viva el ministerio! ¡viva la tropa! ¡viva el pueblo! ¡abajo el monopolio! ¡providencias! ¡al mercado de trigos!

PALMA.

El Palmesano de ayer trae una candidatura para las próximas elecciones de ayuntamiento. Ignoramos el sitio en donde fueron convocados los electores para formarla, pues no es de suponer que se haya procedido á un acto tan delicado sin darle previa publicidad. De todos modos, si es exacto el parte telegráfico que ayer leimos en los periódicos de Barcelona se ha mandado suspender la eleccion de ayuntamientos, y de consiguiente es escusado cuanto por ahora se haga.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN FELIPE BENICIO, CONFESOR.

Vigilia.

CULTOS SAGRADOS.

El domingo 24 en el oratorio del Temple se celebrará la fiesta de San Bernardo.

Por la tarde á las siete habrá un rato de oracion y en seguida la música cantará el rosario de la Virgen y concluirá con la letania cantada por la misma música.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 17 ms.
Pónese... á las ... 6 » 43 »
Hora en que debe señalarse el reloj al medio día verdadero.
Las 12 hs. 2 ms. 33 s.

AVISOS.

AVISO A LOS AFICIONADOS A LA PINTURA.

Mr. Michel Aragon pintor, restaurador de cuadros, bastante conocido en esta clase de trabajos tanto en Francia como en Cataluña, donde ha dado repetidas pruebas de sus conocimientos en esta parte especial del arte, acude de llegar á esta capital y desea utilizar sus conocimientos en beneficio de las personas que tengan en su poder cuadros deteriorados, debiendo hacer presente que á veces los inteligentes desconfian con mucha razon de la restauracion de los originales de grandes maestros, cuyos manos inhábiles pueden adulterar y al mismo tiempo destruir enteramente. A fin de aliviar este temor Mr. Aragon ofrece al exámen de los inteligentes varios de sus procedimientos que podrán tranquilizarles en este particular.

Primeramente, Mr. Aragon hace observar que no toca mas que los puntos deteriorados, segundo, que por medio de un ingrediente al color que aplica el tono inalterable del antiguo color; y finalmente, aparte de otras circunstancias desafia á los mas experimentados que puedan conocer la parte del cuadro que ha sido restaurada.

Mr. Aragon reparará gratis cualquier cuadro á la primera persona que le favorezca con su confianza.

Limpia ademas pinturas y dorados antiguos por un nuevo procedimiento sin que sufran alteracion alguna.

Vive plaza del mercado número 11 piso 1.

AL BUEN GUSTO.

En la Posada de los Catalanes, plaza de San Francisco, entrada calle de Pelaires, núm. 2, se acaba de recibir directamente de Paris un cargado surtido de abanicos de nacar de 140 á 320 rs: uno, enaguas mariñiques, lisos y bordados, unos hermosos aderezos para señora imitados á diamantes, y un variado muestrario de Bares á 10 rs. cana.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

En la misma hay de venta:

EL GOBIERNO ESPAÑOL

EN SUS RELACIONES

CON LA SANTA SEDE.

Coleccion de los documentos oficiales que se han publicado antes y despues del rompimiento de las relaciones entre España y Roma, precedida del texto literal del último concordato y de varios artículos escritos sobre estas materias en la *Regeneracion* por

D. JOSÉ CANGA ARGUELLES.

Un volumen en 4.º de unas 400 páginas 12 reales.

PLUMAS JULLIARD.

platinadas por medio del galvanismo, y cortadas para carácter ESPAÑOL, MISTO e INGLÉS.

Sesenta plumas y un cabo para colocarlas, 5 reales.

Estas plumas, compuestas de materias que no están sujetas á oxidacion, son de un temple tan esquisito que se adaptan á cualquier mano, y la prueba mas eficaz de ello es que las han adoptado muchos establecimientos de instruccion primaria. El público las conoce ya y el gran consumo que de ellas hace es su mejor recomendacion. No puede darse mayor baratura.

Véndese en la libreria de GELABERT plaza de Cort.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT
editor responsable.